



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de septiembre del 2005
No. 47

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 160.- CON EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

SUMARIO:

DICTAMEN.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 160

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de que realice la investigación de las presuntas responsabilidades de carácter administrativo, y resarcitorio a que haya lugar; y se inicien los procedimientos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a efecto de que dé continuidad a las observaciones llevadas a cabo por esta Legislatura y por los auditores externos e informe en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de que surta efectos la notificación.

ARTICULO CUARTO.- Se solicita al Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, presente la Cuenta Pública del ejercicio 2005, a través de la técnica del presupuesto por programas a efecto de evaluar el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las metas autorizadas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**C. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

DIPUTADOS SECRETARIOS

**C. JOSE FRANCISCO BARRAGAN PACHECO
(RUBRICA).**

**C. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA
(RUBRICA).**

**C. FELIPE VALDEZ PORTOCARRERO
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Titular del Ejecutivo Estatal presentó en tiempo y forma, para su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación por la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la presidencia de la H. "LV" Legislatura, en sesión celebrada el día 20 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del ejercicio fiscal del año 2004, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado; adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión conforme a lo dispuesto por el artículo noveno transitorio de la Ley y dar cuenta, en su oportunidad, del informe respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida la elaboración del informe, El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México envió a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, el Informe sobre la revisión de la citada Cuenta Pública.

En este orden, y a efecto de dar continuidad a los trabajos de las comisiones unidas de dictamen, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y de Planificación y Finanzas Públicas de la Legislatura del Estado, la Secretaría de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, comunicó a la Presidencia de la H. LV Legislatura, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.

Analizado y discutido el informe por las comisiones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 68, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 75, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En el marco constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de revisar y calificar cada año las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y municipios, tal y como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta Soberanía decretar anualmente, a iniciativa del Ejecutivo, los egresos del Estado, e imponer para cubrirlos, las contribuciones necesarias y disponer las medidas para vigilar su ejecución, por lo que en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2004.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura en cinco volúmenes y sus respectivos anexos, la Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2004; en resumen, la información relativa al origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

Como resultado del análisis de la Cuenta Pública, de la revisión del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la realización de auditorías a dependencias del Ejecutivo, a la recaudación de los ingresos así como a la deuda pública y del estudio de la información adicional proporcionada por servidores públicos del Gobierno del Estado, se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las comisiones unidas de dictamen, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y de Planificación y Finanzas Públicas, de la Legislatura del Estado de México, se avocaron al análisis y revisión de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004. El documento considera en grandes agregados el entorno económico en el cual se desarrollaron las finanzas públicas del Estado, el ejercicio presupuestal e información financiera de los poderes Legislativo y Judicial, además de los estados consolidados de las finanzas públicas del sector central y auxiliar del Poder Ejecutivo.

Se realizó una revisión en consideración al cumplimiento de la Ley de Ingresos del Estado de México 2004 y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del mismo año. Se consideraron las cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura, las ampliaciones y/o modificaciones, así como los traspasos presupuestales. Se analizó el presupuesto autorizado final y se comparó contra los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y en especial, de los ingresos extraordinarios del mismo ejercicio.

No obstante, como resultado del análisis de la Cuenta Pública, de la revisión del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y del estudio de la información adicional proporcionada por servidores públicos del Gobierno del Estado, las comisiones legislativas presentaron los siguientes cuestionamientos generales:

Se identificó un debilitamiento estructural en la recaudación tributaria estatal y un incremento atípico en los ingresos no tributarios. Este fenómeno fue coincidente con la desaparición del error constante en la expectativa recaudatoria de años anteriores por parte de la hacienda del estado.

Se solicitó información adicional a la vertida en la Cuenta Pública de 2004 sobre los conceptos de generación de adefas y pago de adefas con la finalidad de aclarar la forma de financiamiento de la deuda flotante del gobierno estatal, recientemente contabilizada en los consolidados misma que hasta la fecha no ha cumplido en su totalidad nuestros requerimientos.

Se identificó un excedente recaudatorio de 2,217.5 m.d.p. que, en apego a la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2004, debió haberse asignado y aplicado en primera instancia a programas de obra pública y al pago de la deuda pública del Estado. Sin mencionar que la Legislatura debió tener conocimiento con oportunidad de los porcentajes aplicados a cada uno de dichos rubros.

Se identificó un desplazamiento de recursos originalmente aprobados por la Legislatura local para obra pública como consecuencia del ingreso por excedentes petroleros, no siendo clara hasta la fecha la respuesta de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

Se identificaron y analizaron datos que suponen dos subejercicios que revistieron especial atención: un subejercicio de recursos en el presupuesto consolidado por programas por un monto de 1,696.6 millones de pesos y uno en el concepto de obra pública, por 945.5 mdp.

Se analizó en forma particular el concepto de inversiones financieras por un monto de 1,064 millones de pesos y se determinó que existía poca información explicativa respecto a su origen y aplicación, por lo cual se solicitó una aclaración adicional a la vertida en la Cuenta Pública y en el informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, recibiendo como respuesta que la transferencia obedecía a sumar estos recursos a un fideicomiso, cuestión no contemplada en la autorización inicial.

Con la finalidad de esclarecer el destino de los ingresos excedentes del petróleo, se solicitó información adicional sobre el uso y aplicación de estos recursos, así como la ubicación geográfica de la obra realizada.

No se aclaró la aplicación de 67.1 mdp. en el ejercicio de 101.7 millones de pesos en el Fideicomiso de Alianza para el Campo.

Se solicitó información adicional sobre el origen y aplicación del superávit fiscal de 1,675 mdp. que aparece en el ejercicio en cuestión, así como la justificación de este ahorro de recursos, dadas las necesidades tan apremiantes que aquejan a la sociedad mexiquense.

Asimismo, de los resultados obtenidos de las auditorías externas practicadas se encontraron irregularidades en los procesos de adjudicación concretamente en el rubro de publicidad en donde la información proporcionada, no relaciona los contratos celebrados con los medios de comunicación contratados; así mismo, se encontraron irregularidades en las adquisiciones del Sector Central al cual se le hicieron observaciones por \$ 572.7 millones de pesos, las cuales a la fecha no han sido aclaradas.

Por otra parte, los despachos contratados coinciden en que los procesos contables y los indicadores para medir la eficiencia en el gasto del Gobierno del Estado, no permiten identificar con claridad el destino y el grado de eficiencia alcanzado en la erogación de los recursos.

En el último dictamen presentado a estas comisiones unidas por despacho externo autorizado, se señala que la falta de información proporcionada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, no permite emitir opinión alguna sobre las cifras de los estados financieros de este Instituto.

Adicionalmente, se observó una disminución en las metas propuestas por el Ejecutivo, en escuelas y hospitales; esto resulta incongruente con el ahorro de recursos presentado por el Gobierno del Estado en la Cuenta Pública por 1,068 millones.

De la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización, se desprenden las observaciones de pagos realizados fuera de nómina. Posteriormente, el Órgano da una respuesta que no aclara plenamente la observación por ellos mismos hecha.

Por otra parte y en relación a las compras que se hicieron fuera de norma, la respuesta proporcionada no solventa en su totalidad las irregularidades observadas.

De las observaciones más importantes, corresponden las relativas al Fideicomiso Maestro de Reestructura de Deuda Pública, y son las siguientes:

- De acuerdo al decreto No. 48 publicado el 4 de Junio del 2004 en la Gaceta del Gobierno, en su artículo sexto punto 1, último párrafo se señala " las obligaciones a cargo del Estado derivadas de la reestructuración a que se refiere el presente punto, no podrán exceder de un plazo de 21 años contados a partir de la fecha de firma de los instrumentos correspondientes."

Esta disposición se violenta ya que en la documentación a la cual se tuvo acceso, se señala que la vigencia es de 50 años, trasgrediendo con esto la soberanía estatal, pues nos hace rehenes del fiduciario J.P. Morgan, quien recibirá el total de los ingresos por participaciones federales de los ramos 28 y 39 y municipales, cuyos montos después de cubrir los adeudos

de la deuda pública con sus accesorios, serán entregados a la Hacienda Pública Estatal, situación que es igual a intervenir la caja por 50 años. Lo que desde nuestro punto de vista debe ser aclarado a satisfacción de esta Legislatura, por lo delicada que es esta observación.

Adicionalmente y derivado de la revisión de la documentación que tuvimos a nuestro alcance, se detectó que:

- a) No se cuenta con la asignación de recursos individualizado por acreedor,
- b) No se tiene una proyección real no sólo contemplada de acuerdo a los 21 años autorizados, sino a los 50 que se signaron.
- c) De acuerdo a lo autorizado por la Legislatura, existe discrepancia entre lo autorizado y lo operado.

Además de lo anterior, el propio Órgano Fiscalizador señaló en su informe como conclusiones:

1. No haber verificado la inscripción de la Deuda Pública de las Obligaciones del pasivo contraído por el Estado, así como la reestructuración presentada, debido a que esta información no les fue proporcionada.
2. No haber podido integrar en su totalidad las amortizaciones del ejercicio, debido a que se presentaron diferencias entre los montos considerados en los estados de cuenta y la información enviada.

En resumen, se determinó que la información presentada en los volúmenes que integran la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares 2004 y sus anexos respectivos, la obtenida del informe presentado por el Órgano Superior de Fiscalización y la vertida por los titulares de las dependencias del Ejecutivo en las mesas de trabajo de éstas comisiones, no muestra la información suficiente para aprobar en lo particular la situación financiera, presupuestal y patrimonial.

Por lo anterior, se concluyó que no se puede convalidar plenamente el grado de cumplimentación de los objetivos, programas y acciones conforme al Plan de Desarrollo del Estado de México de la Administración Pública en funciones y en forma concreta aquellos previstos para el ejercicio fiscal 2004.

Asimismo, de las respuestas proporcionadas a los cuestionamientos realizados por los integrantes de estas comisiones, se derivaron nuevos elementos relacionados con el origen y aplicación de recursos en el concepto de amortizaciones de deuda pública y del superávit fiscal del ejercicio, que generaron dudas irrefutadas sobre la suficiencia y consistencia de la información contenida en la Cuenta Pública.

Finalmente y con fundamento en lo establecido por el Artículo 79 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el C. Diputado José Cipriano Gutiérrez Vázquez solicitó se anexara su voto particular en contra, respecto del asunto que nos ocupa, lo cual se realiza para los efectos correspondientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de que realice la investigación de las presuntas responsabilidades de carácter administrativo, y resarcitorio a que haya lugar; y se inicien los procedimientos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a efecto de que de continuidad a las observaciones llevadas a cabo por esta Legislatura y por los auditores externos e informe en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de que surta efectos la notificación.

CUARTO.- Se solicita al Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, presente la Cuenta Pública del ejercicio 2005, a través de la técnica del presupuesto por programas a efecto de evaluar el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las metas autorizadas.

QUINTO.- Se anexa el Proyecto de Decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil cinco.

**COMISIONES DE DICTAMEN DE:
VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION**

PRESIDENTE

**DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. MARIA MERCEDES COLIN
GUADARRAMA
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. PORFIRIA HUAZO CEDILLO
(VOTO EN CONTRA)
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA
LULE
(RUBRICA).**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO
(RUBRICA).**

DIP. GONZALO ALARCON BARCENA
(RUBRICA).

DIP. URBANO FAUSTINO ROJAS
GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. LUIS XAVIER MAAWAD ROBERT
(RUBRICA).

DIP. JOSE IGNACIO RUBI SALAZAR
(RUBRICA).

PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

DIP. JOSE ADAN IGNACIO RUBI SALAZAR
(RUBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. JULIETA GRACIELA FLORES
MEDINA
(VOTO EN CONTRA)
(RUBRICA).

DIP. SERGIO OCTAVIO GERMAN
OLIVARES
(RUBRICA).

DIP. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ
(RUBRICA).

DIP. URBANO FAUSTINO ROJAS
GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. JOSE CIPRIANO GUTIERREZ
VAZQUEZ

DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA
GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO
(RUBRICA).

DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN
(RUBRICA).